

Acta No.149

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 23 de Junio de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:25 (ocho horas con veinticinco minutos), del día 23 (veintitrés) del mes de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el C. Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de las Sesiones Ordinarias de los días 10 y 16 de Junio de 2016; **Cuarto:** Presentación del C. Presidente Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Cambio en el Organigrama General para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, dependa jerárquicamente del titular del sujeto obligado;*

*Quinto: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo referente a los siguientes asuntos: A).- Solicitud del C. Juan Epifanio Iglesias Hernández, sobre el Cambio de Uso de Suelo de la Fracción de Terreno 1, del Predio Rústico "El Duraznito" de la Colonia Agrícola José María Morelos; B).- Petición de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, referente a la Fusión de los Lotes A, B, y Fracciones 1 y 2 ubicados en los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán; C).- Solicitud de la C. Delfina Jiménez Ramírez, sobre Subdivisión de la Parcela 291, Polígono 111, Zona 2 del Ejido San José de Viñedo; D).- Petición de la Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la Fusión de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Fracción Sur, ubicado en el antiguo predio "El Cariño"; Sexto: Asuntos Generales; Séptimo: Clausura de la Sesión.- Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura de las actas de las sesiones ordinarias del 10 y 16 de Julio de 2016 próximo pasado, para posterior aprobación, siendo aprobada por unanimidad.- A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, referente a la presentación del C. Presidente Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Cambio en el Organigrama General para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, dependa jerárquicamente del titular del sujeto obligado, el C. Presidente Municipal hace uso de la voz para comunicar que de acuerdo a los lineamientos de transición en su **Capítulo 19 Lineamiento Séptimo**, a partir de esta fecha la Estructura orgánica sufrirá un cambio la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información ya no dependerá de la Secretaría del Ayuntamiento, sino directamente de la Presidencia Municipal, terminada la intervención, y sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime**, para dar cumplimiento a los Lineamientos de Transición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Modificar la Estructura Orgánica de la Administración 2013-2016, para que a partir de esta fecha la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dependa jerárquicamente del titular obligado.- Comuníquese este acuerdo a toda la Estructura Administrativa.- Pasando a otro asunto en desahogo del **Quinto Punto Inciso A)**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, relativo a la solicitud del C. Juan Epifanio Iglesias*

Hernández, sobre el Cambio de Uso de Suelo de la Fracción de Terreno 1, del Predio Rústico "El Duraznito" de la Colonia Agrícola José María Morelos, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Juan Epifanio Iglesias Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción de terreno 1 que se segrega del predio rustico conocido como El Duraznito de la Colonia Agrícola José María Morelos perteneciente a este Municipio con una superficie total de 20,120.00 m² (2-01-20 Has) y clave catastral R006-637-000. Segundo. - Que el día 17 de Junio del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-143/15, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a IP – Industria Pesada ya que actualmente se encuentra fuera de la mancha urbana en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente y se pretende la construcción e instalación de Molino de Mármol. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 22 de junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19. - de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Juan Epifanio Iglesias Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción de terreno 1 que se segrega del predio rustico "El Duraznito" de la Colonia Agrícola José María Morelos perteneciente a este Municipio, con una superficie total del predio de 20,120.00 m² (2-01-20 Has) con clave catastral R006-637-000, para ser destinado a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Molino de Mármol. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Junio de 2016. La Comisión de

Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 1ª de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Juan Epifanio Iglesias Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción de terreno 1 que se segrega del predio rustico "El Duraznito" de la Colonia Agrícola José María Morelos perteneciente a este Municipio, con una superficie total del predio de 20,120.00 metros cuadrados (2-01-20 Has) con clave catastral R006-637-000, para ser destinado a IP - Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Molino de Mármol. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, relativo a la petición de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, referente a la Fusión de los Lotes A, B, y Fracciones 1 y 2 ubicados en los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C. cuyo Representante Legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Fusión de los lotes identificados como Lote "A" y Lote "B" ambos del Lote Área de reserva, con Fracción "1" y la Fracción "2" del Polígono 5-B, de los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán pertenecientes a este Municipio, con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados, para la creación del Polígono "1", como se describe a continuación: Lote "A" con superficie de 20,783.09 metros cuadrados y Lote "B" con superficie de 19,414.85 metros cuadrados ambos del Lote "Área de reserva", con Fracción "1" con superficie de 6,162.42 metros cuadrados y la Fracción "2" con superficie de 23,758.24 metros cuadrados del Polígono 5-B, ubicados en los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán pertenecientes a este Municipio, para la creación del Polígono "1", con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 22 de junio del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-145/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y

Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la fusión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 22 de junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C. cuyo Representante Legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Fusión de los lotes identificados como Lote "A" con superficie de 20,783.09 metros cuadrados y Lote "B" con superficie de 19,414.85 metros cuadrados ambos del Lote "Área de reserva", con Fracción "1" con superficie de 6,162.42 metros cuadrados y la Fracción "2" con superficie de 23,758.24 metros cuadrados del Polígono 5-B, ubicados en los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán pertenecientes a este Municipio, para la creación del Polígono "9", con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXIV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Junio de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C. cuyo Representante Legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Fusión de los lotes identificados como Lote "A" con superficie de 20,783.09 metros cuadrados y Lote "B" con superficie de 19,414.85 metros cuadrados ambos del Lote "Área de reserva", con Fracción "1" con superficie de 6,162.42 metros cuadrados y la Fracción "2" con superficie de 23,758.24 metros cuadrados del Polígono 5-B, ubicados en los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán pertenecientes a este Municipio, para la creación del Polígono "9", con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, sobre la Solicitud de la C. Delfina Jiménez Ramírez, sobre Subdivisión de la Parcela 291, Polígono 111, Zona 2 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen en mención como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Delfina Jiménez Ramírez, referente a la Subdivisión de la Lote 5 de la Parcela 291 Polígono 111 Zona 2 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este

Municipio, con una superficie de 27,509.58 metros cuadrados (2-75-09.58 Has) y clave catastral R009-690-000, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Lote Fracción 1 con una superficie de 21,773.38 metros cuadrados y Lote Fracción 2 con una superficie de 5,736.21 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 21 de Junio del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-144/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 22 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Delfina Jiménez Ramírez, referente a la Subdivisión de la Parcela 291 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José de Viñedo de este municipio, con una superficie de 27,509.59 metros cuadrados (2-75-09.58 Has) y clave catastral R 009-690-000, para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 1 con una superficie de 21,773.38 metros cuadrados y Lote Fracción 2 con una superficie de 5,736.21 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Junio de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo

toma el Acuerdo siguiente: *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Delfina Jiménez Ramírez, referente a la Subdivisión de la Parcela 291 Polígono 111 Zona 2 del Ejido San José de Viñedo de este municipio, con una superficie de 27,509.59 metros cuadrados (2-75-09.58 Has) y clave catastral R 009-690-000, para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 1 con una superficie de 21,773.38 metros cuadrados y Lote Fracción 2 con una superficie de 5,736.21 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Inciso D), del Quinto Punto, sobre la petición de la Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la Fusión de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Fracción Sur, ubicado en el antiguo predio "El Cariño", se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Cesar Gerardo Yescas Hernández, referente a la Fusión de los lotes identificados*

como Lote "1", "2", "3", "4", "5", "6" y la Fracción Sur ubicados en el Antiguo predio rustico "El Cariño" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados, con claves catastrales R000-817-000, R003-594-000, R003-595-000, R003-596-000, R003-598-000, R003-599-000 y U-000-003-251, para la creación de 1 Polígono que se denominara "Polígono Fusionado", para quedar como sigue: Lote "1" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "2" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "3" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "4" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "5" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "6" con superficie 6,056.80 metros cuadrados y la Fracción Sur con superficie 36,340.00 metros cuadrados; ubicados en el Antiguo predio rustico "El Cariño" perteneciente a este Municipio, con claves catastrales R000-817-000, R003-594-000, R003-595-000, R003-596-000, R003-598-000, R003-599-000 y U-000-003-251, para la creación de 1 Polígono que se denominara "Polígono Fusionado" con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 22 de Junio del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-147/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la fusión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 22 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S. A. de C. V. cuyo Representante Legal es el C. Cesar Gerardo Yescas Hernández, referente a la Fusión de los lotes identificados como Lote "1", "2", "3", "4", "5", "6" y la Fracción Sur ubicados en el Antiguo predio rustico "El Cariño" perteneciente a este Municipio, con claves catastrales R000-817-000, R003-594-000, R003-595-000, R003-596-000, R003-598-000, R003-599-000 y U-000-003-251, para la creación de 1 Polígono que se denominara "Polígono Fusionado" con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y

condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Junio de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": Sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. César Gerardo Yescas Hernández, referente a la Fusión de Lote "1" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "2" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "3" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "4" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "5" con superficie 6,056.64 metros cuadrados; Lote "6" con superficie 6,056.80 metros cuadrados y la Fracción Sur con superficie 36,340.00 metros cuadrados; ubicados en el Antiguo predio rustico El Carriño perteneciente a este Municipio, con claves catastrales R000-817-000, R003-594-000, R003-595-000, R003-596-000, R003-598-000, R003-599-000 y U-000-003-251 respectivamente, para la creación de 1 Polígono que se denominara "Polígono Fusionado" con una superficie total de 72,680.00 metros cuadrados. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio.- Comuníquese lo aquí acordado a las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien solicita se suspenda, y se deje sin ningún efecto el

trámite de autorización que se está realizando ante el H. Congreso del Estado de Durango, en la LXXI Legislatura, para la concesión de 30 años a favor del C. José Luis Padilla Martínez, resultado de un contrato para la compra venta de agua tratada, en la Planta Tratadora ubicada en el Ejido las Huertas de esta Ciudad; sobre el mismo tema el Síndico Municipal menciona, que cada asunto que se aprueba en las sesiones son legales ya que se aprueban por Unanimidad o por Mayoría, hasta el 31 de Agosto, nos corresponde decidir, este asunto lo definirá el Congreso recordemos que este último autoriza cuando sobrepasa el tiempo de la administración, sugiere que se asigne una comisión que revise el caso y se vea cuál es el estado que guarda este asunto y después se tomará la decisión pertinente; el Sexto Regidor pregunta si se envió la solicitud al Congreso del refrendo del Convenio; el Secretario del Ayuntamiento asienta que si fue enviada; sin algún otro comentario el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Pleno la propuesta del Síndico Municipal, a lo que el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Autoriza por Unanimidad, designar una Comisión Especial, integrada por los CC. Profr. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal, Lic. María Isabel Cisneros Rocha, Segunda Regidora; Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor y Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; la cual revisará el caso real sobre el contrato de compra venta de agua tratada en la Planta Tratadora del Ejido Las Huertas, ante el Congreso del Estado a la LXXI Legislatura. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - Pasando a otro asunto continua con la voz el Décimo Regidor menciona que en días pasados se contó con la presencia del Director del SIDAPEA, y en lo personal preguntó en relación con el agua, en virtud de que en los últimos días ha existido escases de agua en la colonia Chapala; así mismo pregunta respecto a las construcciones por el tiempo en el que estamos, si se quedarán inconclusos el edificio anexo, el paseo independencia, lo del mercado de abastos de Gregorio García; a lo que responde el C. Presidente Municipal respecto al tema del agua en la colonia Chapala no ha sido por falta de agua sino por corte de la energía eléctrica en los pozos ya que se ha suspendido el suministro por cerca de dos horas el sector, aclarando que si un pozo dura tanto tiempo se genera una despresurización en la red que se tarda hasta 36 horas en volver a recuperar la presión y si día a día sucede se va prolongando, se cuenta con los registros de este suceso, se ha buscado platicas con**

el superintendente de CFE, donde buscarán las mejoras, se está proyectando la perforación de dos nuevos pozos para abastecer uno estará ubicado en dinamita y el otro en la Feria en donde se abastecerá el sector del periférico hasta el norte desde la Feria hasta Santa Teresa, en donde ahorita también se cuenta con baja presión, y las obras que se tienen en proceso se terminarán de acuerdo al programa de Obras Públicas, como el paseo independencia que se realiza con el fondo metropolitano, indica que las etapas consideradas se terminarán para el mes de agosto, el edificio anexo a la presidencia igualmente, el DIF Municipal, en quince días estará terminado, la estación de bomberos, a mediados del mes de Julio se concluirá y los bulevares las primeras etapas, como el boulevard Casa Blanca y San Alberto ya están terminados y las segundas etapas con recurso del 2016 se empiezan a licitar el mes de julio mismas se terminarán en el mes de enero o febrero, en ningún momento quedaron que se terminarían en esta administración, en Adela Ayala se tendrá la conectividad hacia el CERESO, y la tercera etapa es la salida a Juárez arranca antes de que se termine esta administración y a partir de ello se tiene un plazo de 6 a 8 meses esto sería hasta el próximo año. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:58 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor

C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*